en la rreta de los comunes e acreçamiento deste dicho mes de otubre e
mandaron que la dicha rreta que de en los dichos prendos arrendadores e esto
que se vse de asy de aqui adelante porque siempre

Concejo

a Martes veyte dias de otubre año sobre dicho este dia fueron ayuntados
a concejo en la cauda de la corte segun es acostumbrado fran asvo rrigl me
bernat armengol por franq domingo lopes sallido tomas de mocoy juan
ximenes del vall por fran antonio cuesta gonçalo castello [illegible] de soler por
fonte jaym rrovira jaym botella nicolas [illegible] que son de los [illegible]
omes buenos rregidores que por concejo general ande ver [illegible] seyendo [illegible] juan
mateos de contreras alguacil e andres [illegible] de lasa procurador del dicho
concejo e juan fran dalarcon e sancho leyl e [illegible] flores jurados de la
dicha abdat

Et por quanto en este año aqui somos quando el dicho concejo fiso
fasta labrar los molinos de juevos allende el rrio cabo la puente
por los jurados fue tomada alguna madera porque la dicha labor de mo
linos de algunos vesinos de la abdat la qual madera fasta aqui no fue
estimada ni pagada e los señores de quien es la dicha madera pi
de que les sea pagada por esta rrazon el dicho concejo e omes buenos
ofiçiales ordenaron que juan de calatayu e [illegible] de calatayu e jaym mu
let carpenteros sobre jura de santos evangelios estimen e apreçien
toda la madera que fue tomada asy de como sea para la labor de